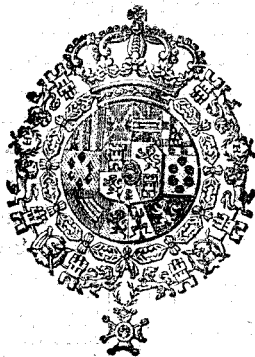


**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### MENOR CUANTÍA.

*Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Almoróx.*

Número 1186 del inventario.—Una encina de primera clase, 3 de segunda y 2 de tercera, enclavadas en propiedad particular de Gregorio Cortés, que constan de 5 fanegas del marco de To-

ledo, al sitio de Fuente la Jara, en término de Almoróx, procedentes de sus propios: lindan por E. con el arroyo de Fuente de Jara, S. con Julian Silban, y O. con Manuel Romo: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 142, capitalizadas en 45, se subastan por la tasación.

Número 1186 del inventario.—Cinco encinas de tercera clase y 130 chaparros, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Doña Teodora Gonzalez, al sitio de Cabeza Gorda, de caber 5 fanegas del marco de Toledo, de 500 estadales: lindan por N. con Lucas Testillano, E. con tierra que posee Ciriaco Bueno, S. con D. Anacleto Carrasco, y O. con Trinidad Parro: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 25 rs., en venta 500, capitalizadas en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1186 del inventario.—Cuatro encinas de segunda clase y 4 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Andrés Notario, se caber 9 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente la Jara: lindan por N. y E. con Julian Silban, S. con Francisco Sen, y O. con Aniceto Sen: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 164, capitalizadas en 45, se subastan por la tasación.

Número 1186 del inventario.—Tres encinas de segunda clase y 5 de tercera, en dicho tér-

mino y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Venancio Gonzalez, de haber 8 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Valdeasnos: lindan por N. con herederos de Leoncio Rico, M. con Saturnino Sen, José Muñoz Gallego y con la dehesa de propios, y S. con las tapias del Monte de Alamin: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 155, capitalizadas en 45, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Veintisiete encinas en dicho término y de igual procedencia, de las cuales 12 son de segunda clase y 15 de tercera, enclavadas en propiedad particular de Francisco Sen, de haber 6 fanegas de 500 estadales, al sitio de Val de Amós: lindan por N. con José Muñoz, E. con tapia de los Montes de Alamin, S. con Calixto Gonzalez, y O. con camino de Madrid: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 540, capitalizadas en 202 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Cinco encinas de tercera clase y 29 chaparros, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en tierra de Luis Gonzalez Mayor, al sitio de la Cabeza Gorda, de haber 5 fanegas de 500 estadales: lindan por N. con Doña Javiera Gonzalez, S. con Lucas Testillano, y O. con Trinidad Parro: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 1 real, en venta 196, capitalizadas en 22 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Veintidos encinas en dicho término y de igual procedencia, de las cuales 7 son de segunda clase y 15 de tercera, enclavadas en tierra de D. Felipe Escudero y Izquierdo, de haber 5 fanegas de 500 estadales, al sitio de Valdeasnos: lindan por N. con D. Venancio Gonzalez, E. con pared de los Montes de Alamin, S. con José Muñoz y Saturnino Sen, y O. con el camino de Madrid: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 415, capitalizadas en 135, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Dos encinas de primera clase, 8 de segunda y 8 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en tierra de Tomasa Martin, al sitio de tierra de la Virgen, de haber 4 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo: lindan con la vereda de dicha tierra por el N., por E. con Guillermo Mellado, S. con Pedro Sen, y O. con Sotero Magan: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 4 rs., en venta 398, capitalizadas en 90, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Seis encinas de las cuales 3 son de segunda clase y 3 de tercera, enclavadas en tierra de Saturnino Sen, de

haber 2 fanegas de 500 estadales, al sitio de Valdeasnos: lindan por N. con Felipe Escudero, E. con pared del Monte de Alamin, S. con Francisco Sen, y O. con José Muñoz: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 123, capitalizadas en 45, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Once encinas de las cuales 5 son de segunda clase y las 6 restantes de tercera, enclavadas en tierra de Juan Silban, de haber 6 fanegas de 500 estadales, al sitio de Valdeasnos: linda por N. con Manuel Plaza, E. con pared de los Montes de Alamin, S. con D. Venancio Gonzalez, y O. con el arroyo de Valdeasnos: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 3 rs., en venta 221, capitalizadas en 67 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Dos encinas de segunda clase, en tierra de José Muñoz, de haber 3 fanegas de 500 estadales, al sitio de Valdeasnos: lindan por N. con D. Venancio Gonzalez, E. con pared del Monte Alamin, S. con Manuel Plaza, y O. con Saturnino Sen: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 1 real, en venta 50, capitalizadas en 22 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Diez encinas de las cuales 3 son de segunda clase, y 7 de tercera, de los propios de Almoróx, enclavadas en tierra de José Muñoz, de haber 2 fanegas de 500 estadales, al sitio de Valdeasnos: lindan por N. con D. Felipe Escudero, E. con Saturnino Sen, S. con Francisco Sen y O. con camino de Madrid: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 4 rs., en venta 187, capitalizadas en 90, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Treinta y una encinas, que son 1 de primera clase, 12 de segunda y 18 de tercera, de los propios de Almoróx, que se hallan en propiedad de Guillermo Mellado, de haber 6 fanegas del marco de Toledo, al sitio de la tierra de la Virgen: lindan por N. con vereda de la citada tierra de la Virgen, E. y S. con herederos de Leoncio Rico, y O. con Tomasa Martin: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 12 rs., en venta 623, capitalizadas en 270, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Tres encinas de segunda clase, procedentes de los propios del mismo pueblo, que se hallan en tierra de don Aniceto Rico, de haber 3 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente de la Jara: lindan por N. con Julian Silban, S. con arroyo de Fuente la Jara, S. con D. Venancio Gonzalez, y O. con Andrés Notario: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 1 real,

en venta 75, capitalizadas en 22 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Tres encinas de segunda clase, procedentes de los propios de la espresada villa, enclavadas en tierra de don Julian Montero, de haber 3 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo: lindan por N. con Benito Gutierrez, E. con Tomasa Martin, S. con el arroyo de los Carcabones, y O. con el mismo arroyo: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 1 real, en venta 75, capitalizadas en 22 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Treinta y siete encinas de las cuales 17 son de segunda clase, y las restantes de tercera, procedentes de los propios de Almoróx, en tierra particular de don Venancio Gonzalez, de haber 8 fanegas de 500 estadales, al sitio de Valdeasnos: lindan por N. con Juan Silvan Menor, E. con pared de los montes de Alamin, S. con D. Felipe Escudero, y O. con arroyo de Valdeasnos: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 12 rs., en venta 745, capitalizadas en 270, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Diez encinas de segunda clase y 5 de tercera, procedentes de los propios de Almoróx, en tierra de propiedad particular de Tomasa Martin, de haber 6 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de la Ladera de Pinares: lindan por N. con Benito Gutierrez, E. con Pedro Romo, S. con Julian Montero, y O. con el arroyo de los Carcabones: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 550, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Once encinas de segunda clase y 89 chaparros, procedentes de los propios de Almoróx, enclavadas en propiedad de Julian Montero, de haber 6 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de las Cuatro Bocas: linda por N. con Fuente del Barrero, S. con el arroyo de las Cuatro Bocas, y E. y O. con Julian Silban, no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 631, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Tres encinas de segunda clase, procedentes de propios de Almoróx, que se hallan en tierra de los herederos de Epifanio Cortés, de haber 1 fanega y 6 celemines de 500 estadales, al sitio de Valdesegovia: lindan por N. con Benito Parro, E. con la dehesa boyal, S. con el prado de Valdesegovia de la dehesa boyal, y O. con D. Felipe Escudero: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 75, capitalizadas en 45, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Dos encinas

de primera clase, 10 de segunda y 5 de tercera, de los propios de dicha villa, en terreno de propiedad particular de D. Calixto Gonzalez, de haber 6 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de la Ladera de Pinares: lindan por N. con Tomasa Martin, E. con Benito Gutierrez, S. con Manuel Romo, y O. con el arroyo de los Carcabones: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 400, capitalizadas en 155, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Dos encinas de segunda clase y 1 de tercera, procedentes de los propios de dicha villa, enclavadas en propiedad particular de Francisco Zamorano, que constan de 5 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente de la Jara: lindan por N. con Julian Silban, E. con Tomás Montero, S. con vereda de la Fuente de la Jara, y O. con Benito Gutierrez: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 50 cénts., en venta 66 capitalizadas en 11 rs. 25 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Dos encinas de segunda clase, de los propios de dicho pueblo, enclavadas en propiedad particular de don Calixto Gonzalez, de haber 3 fanegas de 500 estadales, al sitio de Fuente la Jara: lindan por N. con Aniceto Rico, E. con el arroyo, S. con la vereda de dicha Fuente, y O. con Francisco Sen: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 1 real, en venta 50, capitalizadas en 22 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Cinco encinas de segunda clase, de los propios de dicha villa, que se hallan enclavadas en propiedad de los herederos de Tomás Montero, de haber 6 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente la Jara: lindan por N. con Tomás Montero, E. con Francisco Sen, y S. y O. con Benito Gutierrez: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 2 rs., en venta 125, capitalizadas en 45, se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Una encina de primera clase, de los propios de dicha villa, enclavadas en propiedad de Julian Silban, de haber 3 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente la Jara: linda por N. con Gregorio Cortés, E. con el arroyo de Fuente la Jara, S. con Saturnino Sen, y O. con Lucas Testillano: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 35, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Una encina de segunda clase y otra de tercera, procedente de los propios de Almoróx, en tierra de propiedad particular de Tomás Montero, de haber 5

fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio Fuente de la Jara: linda por N. con Tomás Montero, E. con Julian Silban, S. con Andrés Notario, y O. con Francisco Zamorano: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 50 cénts., en venta 41 rs., capitalizada en 11 reales 25 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Una encina de segunda clase, procedente de los propios de dicho pueblo, en tierra de propiedad particular de Aniceto Sen, de haber 5 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de la Fuente de la Jara: linda por N. con Benito Gutierrez, E. con Gregorio Cortés, S. con Lucas Testillano, y O. con el arroyo de los Carcabones: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 50 cénts., en venta 25 rs., capitalizada en 11 rs. 25 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Tres encinas, una de primera clase y dos de segunda, procedentes de los propios de dicha villa, enclavadas en propiedad de Saturnino Sen, de haber 2 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente la Jara: lindan por N. con Julian Silban, E. con el arroyo de Fuente la Jara, S. con el arroyo de los Carcabones, y O. con Lucas Testillano: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 1 real 50 cénts., en venta 85, capitalizadas en 55 rs. 75 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Tres encinas de segunda clase y 1 de tercera, procedentes de los propios de dicha villa, enclavadas en propiedad de Francisco Sen, de haber 3 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, al sitio de Fuente de la Jara: lindan por N. con D. Venancio Gonzalez, E. con arroyo de Fuente de la Jara, S. con Aniceto Sen, y O. con Andrés Notario: han sido tasadas en renta en 1 real 50 céntimos, en venta 91, capitalizadas en 33 reales 75 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1186 del inventario.—Veinte encinas de segunda clase y 30 de tercera, procedentes de los propios de dicha villa, en tierra de propiedad de D. Aniceto Rico, al sitio de la tierra de la Virgen, de haber 18 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo: lindan por N. con vereda de los Albañaces, E. con pared del monte Alamin, S. con herederos de Leoncio Rico, y O. con Guillermo Mellado: han sido tasadas en renta en 18 rs., en venta 980, capitalizadas en 405, se subastan por la tasacion.

Las encinas que se anuncian á la licitacion en el presente Boletin, se hallan declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que le cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

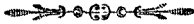
## NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 29 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*



**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

RECTIFICACION.

Hallándose mal espresada en el anuncio de

la finca sita en término de Santa Olalla, de 156 fanegas, señalada con el número 8804 antiguo y 5580 moderno del inventario, convocada para la subasta del 14 de junio en el Boletín del 14 del actual, las palabras «esta finca se halla en el centro de una que es de propiedad particular,» se hace saber debe entenderse en su lugar, que dentro de esta finca se halla una tierra de propiedad particular.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 29 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.